

Orden 3987/2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se redistribuyen las cuantías inicialmente autorizadas en la Orden 1629/2026, de 17 de abril, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convoca el XXXIII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2025-2026.

Mediante la Orden 1629/2026, de 17 de abril, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades se convocó el XXXIII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2025-2026, de conformidad con la Orden 4041/2023, de 22 de octubre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de este certamen.

Mediante la citada orden se convocaron, en régimen de concurrencia competitiva, los premios correspondientes al XXXIII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid, articulados en tres modalidades de participación y seis categorías, contemplándose asimismo premios a la mejor dirección y menciones, de acuerdo con la distribución prevista en la convocatoria.

La cuantía total autorizada para dicha convocatoria es de diecinueve mil cien euros (19.100 €), que aparecen consignados en el subconcepto 48500, "A centros docentes no universitarios" del programa 322O (Calidad de la enseñanza), del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Los premios a los que optaban los participantes eran los siguientes:

1. Modalidad A. Teatro en lengua extranjera (3.600 €)
 - a) Categoría I. Alumnos de Educación Primaria (1.800 €):
 - Primer premio: 1.000 €.
 - Segundo premio: 500 €.
 - Tercer premio: 300 €.
 - b) Categoría II. Alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato (1.800 €):
 - Primer premio: 1.000 €.
 - Segundo premio: 500 €.
 - Tercer premio: 300 €.
2. Modalidad B. Teatro en español (5.400 €)
 - a) Categoría III. Alumnos de Educación Primaria (1.800 €):
 - Primer premio: 1.000 €.
 - Segundo premio: 500 €.
 - Tercer premio: 300 €.



b) Categoría IV. Alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato (3.600€):

1º. Teatro de libre elección (1.800 €):

Primer premio: 1.000 €.

Segundo premio: 500 €.

Tercer premio: 300 €.

2º. Teatro clásico del Siglo de Oro (1.800 €):

Primer premio: 1.000 €.

Segundo premio: 500 €.

Tercer premio: 300 €.

3. Modalidad C. Teatro inclusivo (3.600 €)

a) Categoría V. Parte de sus componentes deberán ser alumnos que requieren medidas educativas específicas (1.800 €):

Primer premio: 1.000 €.

Segundo premio: 500 €.

Tercer premio: 300 €.

b) Categoría VI. Íntegramente sus componentes deberán ser alumnos que requieren medidas educativas específicas (1.800 €):

Primer premio: 1.000 €.

Segundo premio: 500 €.

Tercer premio: 300 €.

De acuerdo con el artículo 12 de las citadas bases reguladoras, el jurado tendrá la capacidad de declarar desierto uno, varios o la totalidad de los premios en la propuesta de concesión, si a su juicio las actuaciones no han alcanzado la calidad o méritos necesarios de acuerdo con la finalidad y características del certamen. Asimismo, tendrá la facultad de trasladar el número y cuantía de los premios de una modalidad a otra, si así fuese necesario.

Finalizados los plazos de presentación y subsanación de solicitudes, y de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la Orden 4041/2023, de 22 de octubre, el jurado del certamen designado por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, propuso la concesión de dichos premios en su reunión celebrada el 24 de junio de 2026. En el acta de dicha reunión se señala que, el segundo y tercer premio de la Modalidad A, Categoría II quedaron desiertos, trasladándose dichos premios a la Modalidad B, Categoría III. Así mismo, el segundo y tercer premio de la Modalidad C, Categoría VI quedaron desiertos, trasladándose dichos premios a la Modalidad B, Categoría IV, Teatro de libre elección.



En consecuencia, y de acuerdo con la propuesta emitida por el jurado, y trasladada igualmente por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, procede redistribuir la cuantía del crédito correspondiente a la citada convocatoria de la siguiente manera:

- Se incrementa en 800 € la dotación inicial de la Modalidad B, Categoría III, mediante la reasignación de las cuantías correspondientes al segundo y tercer premio de la Modalidad A, Categoría II, que han sido declarados desiertos. Como consecuencia de ello, la dotación final de la Modalidad A, Categoría II queda fijada en 1.000 € y la dotación final de la Modalidad B, Categoría III queda fijada en 2.600 €.
- Se incrementa en 800 € la dotación inicial de la Modalidad B, Categoría IV, opción Teatro de libre elección, mediante la reasignación de las cuantías correspondientes al segundo y tercer premio de la Modalidad C, Categoría VI, que han sido declarados desiertos. Como consecuencia de ello, la dotación final de la Modalidad B, Categoría IV queda fijada en 2.600 € y la dotación final de la Modalidad C, Categoría VI queda fijada en 1.000 €.

Los incrementos de crédito tendrán por finalidad posibilitar la concesión de un segundo y un tercer premio adicionales en las categorías de destino, como consecuencia de la redistribución de las cuantías correspondientes a los premios declarados desiertos.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.2 y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 15 de la Orden 4041/2023, de 22 de octubre, en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primero.

Redistribuir la cuantía de diecinueve mil cien euros (19.100 €) destinada a la convocatoria del XXXIII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2025-2026, de la siguiente manera:



1. Modalidad A (2.800 €).
 - a) Categoría I (1.800 €):

Primer premio: 1.000 €.
Segundo premio: 500 €.
Tercer premio: 300 €.
 - b) Categoría II (1.000 €):

Primer premio: 1.000 €.

2. Modalidad B (7.000 €).
 - a) Categoría III (2.600 €):

Primer premio: 1.000 €.
Segundo premio: 500 €.
Segundo premio: 500 €.
Tercer premio: 300 €.
Tercer premio: 300 €.
 - b) Categoría IV (4.400 €):
 - 1º. Teatro de libre elección (2.600 €):

Primer premio: 1.000 €.
Segundo premio: 500 €.
Segundo premio: 500 €.
Tercer premio: 300 €.
Tercer premio: 300 €.

 - 2º. Teatro clásico del Siglo de Oro (1.800 €):

Primer premio: 1.000 €.
Segundo premio: 500 €.
Tercer premio: 300 €.

3. Modalidad C (2.800 €).
 - a) Categoría V (1.800 €):

Primer premio: 1.000 €.
Segundo premio: 500 €.
Tercer premio: 300 €.
 - b) Categoría VI (1.000 €):

Primer premio: 1.000 €.

Segundo.

La cuantía total de diecinueve mil cien euros (19.100 €), se financia con cargo al subconcepto 48500, "A centros docentes no universitarios" del programa 3220



(Calidad de la enseñanza), del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para el curso 2025-2026.

Tercero.

La declaración recogida en esta orden no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver la convocatoria.

Madrid, a fecha de firma.

La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades

Firmado digitalmente por: ZARZALEJO CARBAJO MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.09.28 10:12

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296047648035361927996**